

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CERTIFICACION PROFESIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO SONORENSE DE ESPECIALISTAS EN ESTOMATOLOGIA, ASOCIACION CIVIL, EN LO SUCESIVO "CSEE" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DR. ASAEL CASTRO PICO, POR SU SECRETARIA DRA. SILVIA LAURA JIMENEZ BRAU Y SU REPRESENTANTE LEGAL DRA. SILVIA LAURA BRAU SANTACRUZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INNOVACION Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "IIIEES" REPRESENTADA POR SU TITULAR, PROF. Y LIC. FRANCISCO DE PAULA GARCIA CORRAL, BAJO LOS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que para la mejora continua del ejercicio profesional se requiere de constante capacitación para la actualización del conocimiento y técnicas, que su propio desarrollo general, principalmente en carreras de alto dinamismo, como lo son las áreas relacionadas con la salud.

La adquisición de nuevos conocimientos y competencias, así como la experiencia generada por el ejercicio profesional, deben ser certificadas para beneficio de los usuarios de los servicios, lo que a su vez genera incentivos de mercado a los profesionistas que se encuentran comprometidos con la mejora continua del sector.

SEGUNDA.- Que los Colegios de Profesionistas tienen entre sus objetivos la promoción de la mejora profesional de sus agremiados, mediante la promoción de cursos, seminarios y congresos, así como la coadyuvancia con la autoridades educativas para la mejora curricular de los planes de estudios a nivel licenciatura y post-grado y como auxiliares de la vigilancia del ejercicio profesional y la certificación de profesionistas.

TERCERA.- Que la evaluación de conocimiento y competencias derivadas del ejercicio de actividades, es una disciplina especializada, que en el caso de las autoridades educativas estatales, han confiado en Instituciones externas, para garantizar calidad y profesionalismo en la elaboración de los instrumentos de evaluación, pero además equidad en la aplicación de los mismo y transparencia en la posterior compilación, interpretación y publicación de resultados.

CUARTA.- Que la experiencia del trabajo conjunto entre Colegios de Profesionistas en diversas disciplinas e Instituciones Evaluadoras, ha tenido resultados positivos para ambas partes, pues se cumplen con las tareas y

objetivos expuestos en estas consideraciones, además de los beneficios concretos que obtienen, sin mencionar el invaluable beneficio social que la certificación profesional representa.

DECLARACIONES

I.- La "CSEE" declara por conducto de su(s) representante(s):

1.- Que es una Asociación civil, legalmente constituida bajo escritura pública 13,792 de la Notaría Pública no. 22 y bajo registro de Persona Moral 9203 del Volumen 483 de Libro Uno en el Registro Público de la Propiedad; de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de Sonora y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios.

2.- Que aglutina a Colegios y Organismos constituidos por cirujanos dentistas con especialidad en cualquier área de la estomatología.

3.- Que promueve ante las autoridades municipales, estatales y federales las disposiciones legales para el adecuado desarrollo del ejercicio profesional de la práctica de la especialidad de estomatología.

4.- Que promueve la capacitación de los Colegios que la integran, con el fin de consolidar el desarrollo y superación de la actividad profesional y el reconocimiento a la labor de los especialistas de estomatología afiliados.

5.- Que su(s) Representante(s), está(n) facultado(s) para suscribir el presente convenio, en los términos del Artículo 34, Párrafo Segundo, Inciso a) y Párrafo Tercero, Inciso a) de su Estatuto.

6.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Tabasco No. 219, colonia San Benito, C.P. 83190, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

II.- Por su parte, el "IIIEES" por conducto de su representante declara:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de su creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del día 26 de agosto del 2004 (B.O. NUM. 17, SECCION I) y reformas de 25 de Noviembre 2010 (B.O. NUM. 43, SECC. I.).

2.- Que tiene como objeto realizar evaluaciones en materia educativa, así como ofrecer a las autoridades educativas estatales, las herramientas idóneas para hacer la evaluación y obtener los resultados de los diferentes

elementos que integran el Sistema Educativo Estatal, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto de su creación.

3.- Que cuenta con la experiencia y capacidad técnica para el desarrollo, aplicación e interpretación de Exámenes Estandarizados para medir (en forma conjunta o separada) el aprovechamiento, el logro académico y las competencias de un individuo en relación a un plan de estudios o en su defecto un marco referencial.

4.- Que está facultado para recibir aportaciones de personas del sector social y privado, así como para obtener ingresos por las actividades o eventos que realiza, de conformidad con el Artículo 5º del Decreto de su creación.

5.- Que su Representante, está facultado para suscribir el presente convenio, en los términos del Artículo 15, fracción XIII del Decreto de su creación.

6.- Para los efectos derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Olivares No. 38, Col. Villa Satélite en Hermosillo, Sonora, México.

III.- Por conducto de sus representantes la "CSEE" y el "IIIEES" declaran:

1.- Que con apego a sus marcos normativos internos y las disposiciones legales antes enunciadas y las demás relativas y aplicables, tienen la voluntad y el interés para suscribir este convenio **para la Certificación Profesional de Cirujanos Dentistas con Especialidad en el área de Estomatología.**

2.- Para Realizar la Certificación de los Profesionistas es necesario desarrollar, aplicar e interpretar el (los) **Examen(es) que evalúe el conocimiento, habilidades y competencias de los sustentantes,** en lo sucesivo "**EXAMEN**".

3.- Que la realización de la **certificación** contribuye al cumplimiento de los objetivos de cada una de las Instituciones y por lo cual se establece la coordinación de actividades.

4.- Que se reconocen la personalidad con que concurren y se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración bajo las cuales el "IIIEES" a solicitud del "CSEE", participará en la certificación de los profesionista que la conforman.

SEGUNDA.- Se establecerá **una fecha al año** para la aplicación del "EXAMEN" y para cada evento se realizará un **Programa de Actividades y Tareas**, en los sucesivo "PROGRAMA", que corresponderán a cada una de las partes para realizar el "EXAMEN", mismos serán anexados y formarán parte del presente convenio como si a letra estuviese inserto.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la "CSEE" adquiere las siguientes obligaciones:

- I.- Ministrar al "IIIEES" la cantidad de **\$3,500.00 (Son: Tres mil, quinientos pesos 00/100 M.N)** por cada instrumento de evaluación aplicado, la cantidad resultante, deberá ser **cubierta siete días naturales previos** a la fecha de aplicación del "EXAMEN";
- II.- Nombrar al (los) Profesionista(s) que será el enlace con "IIIEES", mismo que fungirá como asesor técnico y de conformidad con el "PROGRAMA" entregará la información necesaria para la elaboración, corrección o mejora de los instrumentos de evaluación, misma que deberá mantener en todo momento la reserva sobre la misma con los otros agremiados;
- III.- Realizar la difusión correspondiente al "EXAMEN" entre sus agremiados, así como realizar el proceso de inscripción, cobro del derecho de sustentación y elaboración de guías o materiales de estudio, de conformidad con el "PROGRAMA"; y
- IV.- Apoyar a los sustentantes con las orientaciones necesarias relacionadas con los días y horarios de la aplicación.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "IIIEES" adquiere las obligaciones siguientes:

- I. Elaborar la metodología y el diseño, así como la impresión y aplicación del "EXAMEN", para su posterior calificación e interpretación de los resultados, para tal efecto, destinará el personal suficiente y en su caso, llevará a cabo las contrataciones que fueran necesarias, los **costos** de dicho proceso serán cubiertos por la "CSEE" y sus detalles serán previstos en el "PROGRAMA" respectivo.

- II. Proporcionar la sede o las instalaciones en las que se realizarán los **"EXAMENES"**, así como a cada sustentante, el instrumento de evaluación y los materiales necesarios para su aplicación.
- III. Elaborar un reporte personalizado y otro general de los resultados de la evaluación, reservando al ámbito de lo privado, solo los reportes personalizados;
- IV. Otorgar al sustentante el documento de acreditación, en caso, de obtener el puntaje o valores mínimos aprobatorios del **"EXAMEN"** de conformidad con el **"PROGRAMA"**; y
- V. Otorgar el(los) recibo(s) correspondiente(s) a **"CSEE"** por los recursos ministrados como resultados de las actividades previstas en este convenio.

QUINTA.- El período de duración del presente convenio comprende del 1 de Febrero del 2016 al 1 de Febrero del 2022.

SEXTA.- Será causa de rescisión del presente convenio la falta de cumplimiento del mismo por alguna de las partes, debiendo en todo caso saldarse los gastos y costos que la contraparte haya generado de las acciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Cada una de las partes será responsable del personal que hubiera contratado y que esté involucrado en las actividades tendientes al cumplimiento del convenio, así mismo será responsable de la contratación de servicios o créditos o de cualquier otra obligación que contraiga para el cumplimiento de este convenio.

OCTAVA.- Los trabajos autorales que resulten como derivado de las actividades previstas en este convenio, deberán regularse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor, Ley de Propiedad Industrial y las que resulten aplicables.

En cualquiera de los casos, las partes deberán reconocer su participación, quedando los Derechos de Explotación sobre las obras, en poder de quien realice la publicación.

NOVENA.- Las partes convienen que los términos y condiciones que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, y que resulten necesarias para el cumplimiento de este convenio, se resolverán de común acuerdo, por escrito firmado por sus representantes, mismo que será

anexado y formaran parte del presente Instrumento como si a letra estuviera inserto.

DECIMA.- Las partes se someten para la interpretación y cumplimiento de éste convenio a la jurisdicción de los tribunales de Hermosillo Sonora, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio pudiera corresponderles.

Leído por las partes el contenido del presente convenio y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el 24 de Febrero del 2016.

**Colegio Sonorense de
Especialistas en Estomatología**



**Dr. Asael Castro Pico
Presidente**

**Instituto de Innovación y
Evaluación Educativa
del Estado de Sonora**



**Prof. y Lic. Francisco De Paula
García Corral
Director General**



**Dra. Silvia Laura Jiménez Brau
Secretaria**



**Dra. Silvia Laura Brau
Santacruz
Representante Legal**



**Lic. Guillermo Luis Turnbull Enciso
Testigo**

ANEXO UNO DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CERTIFICACION PROFESIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO SONORENSE DE ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGIA, ASOCIACION CIVIL, EN LO SUCESIVO "CSEE" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DR. ASAEL CASTRO PICO, POR SU SECRETARIA DRA. SILVIA LAURA JIMENEZ BRAU Y SU REPRESENTANTE LEGAL DRA. SILVIA LAURA BRAU SANTACRUZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INNOVACION Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "IIEEES" REPRESENTADA POR SU TITULAR, PROF. Y LIC. FRANCISCO DE PAULA GARCIA CORRAL, BAJO LOS SIGUIENTES: CLÁUSULAS

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TAREAS

I. DEL DISEÑO DE METODOLOGIA E INSTRUMENTOS DE EVALUACION

La metodología y los instrumentos de evaluación que serán aplicados durante el Examen de Certificación Profesional de Cirujanos Dentistas con Especialidad en el área de Estomatología a celebrarse en 2016, en I, serán los que se elaboraron como resultado de del Convenio de colaboración entre **"IIEEES"** y **"CSEE"** de fecha 15 de febrero de 2011. Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, si resulta necesario generarse **nuevos instrumentos de evaluación**, los **costos** de dicho proceso serán cubiertos por la **"CSEE"** y sus detalles serán previstos en el **"PROGRAMA"** respectivo.

II. DE LA FECHA, LUGAR Y HORA DEL EXAMEN

La **"CSEE"** y el **"IIEEES"** acuerdan que la fecha de aplicación del Examen de Certificación Profesional de Cirujanos Dentistas con Especialidad en el área de Estomatología, en lo sucesivo **"EXAMEN"**, sea el día ___ del mes de _____ de 2016, en lo sucesivo **"FECHA DE APLICACIÓN"**.

Así mismo que los plazos previstos en este anexo tomaran como referencia esta **"FECHA DE APLICACIÓN"**.

Las partes acuerdan que la hora de inicio de aplicación del **"EXAMEN"** será a las 09:00 horas y la sede será en el edificio que ocupa el **"IIEEES"**, mismo que se encuentra ubicado en la Calle Domingo Olivares no. 38, Col. Villa Satélite en Hermosillo, Sonora.

III. DE LA CONVOCATORIA AL EXAMEN

Será la "CSEE" la que por los medios internos y externos que considere idóneos, convocará a sus miembros a presentarse al examen de certificación profesional aplicado por el "IIIEES".

Dicha convocatoria deberá incluir la fecha, el lugar, la hora y las especialidades que habrá de certificarse, así como el cobro de derechos por la aplicación del mismo.

Así mismo deberá incluir la advertencia que **los sustentantes deberán acreditar su personalidad y profesión** con identificación oficial con fotografía y su cedula profesional, al momento de aplicar el examen.

IV. REGISTRO DE SUSTENTANTES DEL EXAMEN

Los plazos de registro deberán concluir 10 días hábiles antes de la "FECHA DE APLICACIÓN". Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la conclusión del plazo de registro de sustentantes, la "CSEE" deberá notificar por escrito al "IIIEES", el número de personas registradas detallando su nombre (s), apellido (s) y número de folio de su cedula profesional, así como el área de especialidad a que se postula.

Así mismo junto a la notificación antes referida la "CSEE" deberá entregar el importe señalado en clausula tercera fracción I del convenio, por cada uno de los sustentantes al examen. La falta de pago anula la obligación del "IIIEES" de aplicar el examen de certificación al sustentante.

V. DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN

El "EXAMEN" será autosuministrable y de respuesta múltiple, y estará conformado por un máximo de 160 reactivos, los cuales estarán divididos en dos módulos. El primero de ellos durará máximo 4 horas; mientras que el segundo módulo durará 2 horas, habiendo un intervalo de 30 minutos entre uno y otro.

El sustentante que concluya el primer de **módulo de conocimientos y competencias generales** antes de tiempo previsto como máximo podrá solicitar que le sea aplicado el segundo de **módulo de conocimientos y competencias específicas**, pero no podrá abandonar el edificio hasta que concluya de responderlo o se haya agotado el lapso de 6 horas.

El sustentante que por cualquier motivo abandone la sede de evaluación, no podrá regresar a continuar con la aplicación del mismo y se evaluará considerando las respuestas que hasta ese momento haya contestado.

El "IIIEES" determinará el acomodo de los sustentantes dentro del área seleccionada para la aplicación del "EXAMEN", así mismo determinará el

o los aplicadores y coordinadores que resulten necesarios para el correcto desarrollo del "EXAMEN".

VI. DE LA CALIFICACION Y ENTREGA DE RESULTADOS

El "IIIEES" entregará a la "CSEE" los resultados del examen, personalizados por cada sustentante, mismo que podrán obtener un resultado **APROBADO**, o en su caso, **NO APROBADO**.

Para considerarse **aprobado**, el sustentante deberá contestar correctamente al **menos el 70%** de los reactivos de cada uno los módulos.

El **Director General** del "IIIEES" firmará los documentos que acreditan aprobatoriamente a los sustentantes. La entrega de resultados será dentro de los 15 días posteriores a la "**FECHA DE APLICACIÓN**".

VII. DE LAS IMPUGNACIONES

El sustentante podrá impugnar el resultado de su examen dentro de un plazo de 7 días hábiles a partir de la entrega de los mismos. Concluido ese plazo la decisión es inapelable.

Si durante la impugnación, se detectaran **errores aritméticos o de cálculo**, estos se subsanaran inmediatamente y se procederá a emitir una nueva calificación considerando las correcciones.

En caso, de **errores en el proceso de digitalización** de respuestas estos se subsanaran inmediatamente y se procederá a emitir una nueva calificación considerando las correcciones.

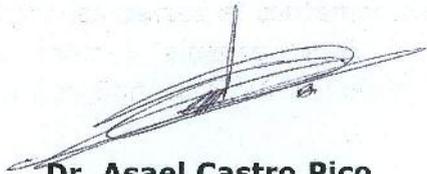
En los casos de impugnaciones basados en **objeciones a las posibles respuestas correctas o de interpretación de las preguntas**, la "CSEE" deberá designar a **tres profesionistas que hagan el arbitraje** de dichas impugnaciones. Ellos determinaran si la respuesta o las respuestas impugnadas son correctas o no, en los casos afirmativos se subsanaran inmediatamente y se procederá a emitir una nueva calificación considerando las correcciones. Las decisiones del arbitraje son inapelables.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES

Todo el material tanto impreso como digital será conservado exclusivamente por el "IIIEES".

Leído por las partes el contenido del presente anexo al convenio y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el 24 de Febrero del 2016.

**Colegio Sonorense de
Especialistas en Estomatología**



**Dr. Asael Castro Pico
Presidente**

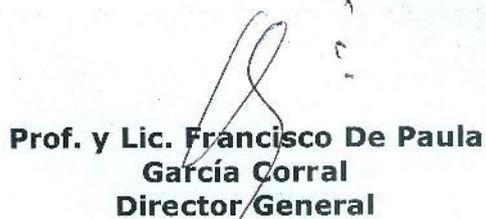


**Dra. Silvia Laura Jiménez Brau
Secretaria**

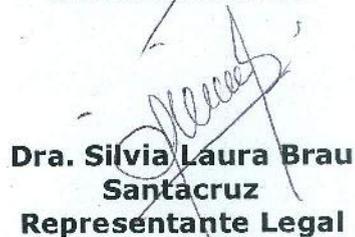


**Lic. Guillermo Luis Turnbull Enciso
Testigo**

**Instituto de Innovación y
Evaluación Educativa
del Estado de Sonora**



**Prof. y Lic. Francisco De Paula
García Corral
Director General**



**Dra. Silvia Laura Brau
Santacruz
Representante Legal**